

Iniciativa Popular de Norma Constitucional

POBLADORAS Y POBLADORES POR EL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA

ANEXOS

1. **GLOSARIO _ 1.er Cabildo**
GLOSARIO _ 2.do Cabildo
2. **TABLA _ Problemática Habitacional**
3. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INICIATIVA POPULAR**

GLOSARIO

1.er Cabildo

Vivienda Digna y Adecuada:

Es aquella capaz de satisfacer suficientemente para cada persona y para cada tipo de familia, las necesidades de cobijo, seguridad, intimidad y bienestar físico y mental; de atender en todas las peculiaridades, intereses y necesidades de sus ocupantes, considerando las variables generacionales, raciales, en situación de discapacidad, socio-ambientales, interculturales, de género, de accesibilidad, de confort, de bienestar y de trabajo, en la producción del abrigo y de la protección humana en sus diversas escalas, considerando como indispensable la participación de las y los habitantes, presentes y a futuro, en el proceso de definiciones urbanísticas y arquitectónicas.

Ciclos de Vida:

Se entiende como las diferentes etapas en que transcurre la vida familiar: familia/hogar pareja inicial; familia/hogar con descendencia constituida; familia/hogar pareja adulta, entre otros.

Vivienda Inclusiva:

La vivienda deberá ser respetuosa con las diferentes identidades culturales, étnicas y territoriales, con las diversidades sociales, sexuales y de género, de adultos mayores y de niñas, niños y adolescentes; y participativamente vinculante en su diseño, gestión, control y producción, atendiendo a las propias condiciones de vida de las personas, familias y hogares.

Vivienda Accesible:

La vivienda deberá contemplar en su diseño las debidas condiciones de accesibilidad toda persona en situación de discapacidad y con movilidad reducida, cualquiera sea ésta, que le permita el acceso y pleno disfrute de todos los espacios, bienes y servicios, públicos y privados, que son ofrecidos a la población en general, velando por su integración social, por la accesibilidad universal en todo ambiente físico y el ejercicio sin obstáculos de cada aspecto de su vida.

GLOSARIO

Condición de Habitabilidad:

La vivienda debe contar con: (a) Dimensiones adecuadas; (b) Estándar mínimo de terminaciones; (c) Iluminación natural; (d) Ventilación adecuada; (e) Aislación acústica; (f) Accesibles y de uso autovalente, sobre personas en situación de discapacidad o con movilidad reducida; (g) condiciones sanitarias mínimas; (h) Acondicionamiento térmico; (i) Distanciamientos mínimos entre volúmenes construidos.

Condiciones Generales de Seguridad:

La vivienda o el conjunto de ellas debe contar con: (a) Vías que sirvan de evacuación (pasillos, escaleras, etc.) en caso de desastres; (b) Implementaciones contra incendios (materialidad, sistemas, etc.) para mitigar, retardar y combatir la acción de fuego.

Instalaciones domiciliarias:

La vivienda debe contar con una dotación apropiada de, a lo menos, electricidad, agua potable, alcantarillado y gas.

Vivienda Ecológica, Sustentable y Sostenible:

La vivienda deberá desarrollarse con total resguardo el medio ambiente en que se inserta, a la vez que ubicada en un medio ambiente sano y libre de contaminación.

Ubicación apropiada:

Ubicada en un medio ambiente sano y libre de contaminación, con resguardo ante las inclemencias climáticas y potenciales riesgos naturales por amenazas derivadas de procesos naturales.

Integración Social y Territorial:

La vivienda debe estar integrada socialmente en lo urbano y lo rural, fácilmente vinculada con los espacios de abastecimiento, producción, ocio y circulación, de servicios e infraestructura y con total resguardo de la sanidad del entorno en que se emplaza.

GLOSARIO

Equipamiento Adecuado:

Este consistirá en la construcción de espacios comunitarios para cocinar, lavar, estudiar, crear, desarrollar acciones culturales y recreativas que apunten a consolidar una práctica comunitaria de crianza y de cuidados y equipamiento de emergencia que proteja en forma efectiva y oportuna a mujeres víctimas de violencia de género consistentes en casa de acogida con equipos de profesionales y recursos que garanticen la seguridad, estabilidad física, psicológica y material de mujeres niñas, niños y adolescentes.

Asequibilidad de la Vivienda:

El acceso pleno y sostenible a la Vivienda debe estar garantizado sin que se comprometa el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas en su financiación. Para favorecer el acceso, los costos para acceder a una vivienda digna y su mantención no deben sobrepasar el 30% de los ingresos de las personas que la habitan.

Seguridad de la Tenencia:

Para asegurar la protección de las personas y los distintos tipos de hogares, se prohíbe el desalojo forzoso, el desplazamiento arbitrario o cualquier otra forma de vulneración en su ejercicio del derecho a la tenencia del suelo amparadas por el estado de necesidad social.

Seguridad de la Tenencia:

Para asegurar la protección de las personas y los distintos tipos de hogares, se prohíbe el desalojo forzoso, el desplazamiento arbitrario o cualquier otra forma de vulneración en su ejercicio del derecho a la tenencia del suelo amparadas por el estado de necesidad social.

GLOSARIO

2.do Cabildo

Vivienda adecuada a las necesidades de Género:

Es aquella que cuenta con equipamiento comunitario adecuado, diseñado para liberar a las mujeres y a toda persona que ejerza labores de cuidado, del aislamiento y soledad en que actualmente se realizan esas tareas.

Derecho preferente a la vivienda:

La mujer jefa de hogar y/o víctima de violencia tendrá derecho preferente a planes y programas de acceso a la vivienda.

Función Social y Ecológica del Suelo:

La Propiedad Privada, en particular la referida a la tierra, se encuentra sujeta a los principios de solidaridad social y de sostenibilidad ambiental, es decir, que toda actuación sobre esta materia debe referirse tanto a valores colectivos, de acuerdo con el interés general y cultural de la comunidad y en beneficio de sus distintas necesidades, como al deber y obligación de proteger y preservar el valor medioambiental y ecosistémico del suelo, asegurando su uso equilibrado para las generaciones presentes y futuras.

En virtud de las Funciones Social y Ambiental, los poderes públicos [el Estado y su(s) gobierno(s) central(es), regionales y locales] podrán adquirir la propiedad para ponerla a disposición de los habitantes más vulnerables, ejerciendo para ello múltiples formas de adquisición (mediante expropiaciones, concesiones, servidumbres, normativas de uso de suelo, declaratorias de utilidad pública y social, reglamentos de construcción, etc.). El Estado no tendrá limitaciones para cumplir una acción directa en materias propias de la reducción del déficit habitacional, desarrollo, gestión y planificación urbana.

GLOSARIO

Banco de Suelo Público:

El **banco de suelo público** permite concentrar la oferta de suelos disponibles, mediante transferencias de suelo público y la adquisición de suelo urbano bien localizado, a fin de regular su uso, en particular para fines residenciales, según el interés general y la **función social y ecológica del suelo** de cada unidad territorial (la que asume la carga social local y la gestión pública del Banco de Suelos), y combatir de modo programado la segregación residencial, mejorar la equidad territorial e impedir el lucro con terrenos fiscales y la especulación.

La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos, los cuales podrán maximizar dichas plusvalías y la rentabilidad social generada, mediante mecanismos (propuestos) de Recuperación de Plusvalías y Penalización de la Retención Especulativa del Suelo.

Producción Social del Hábitat:

Es tanto el proceso como el producto social y cultural que resulta del esfuerzo colectivo de las personas para construir su propio hábitat, nuclear o colectivo, recuperando la ciudad para sus habitantes y no para los que lucran con ella.

La asociación entre un Estado activo y las comunidades, permite activar la soberanía popular y generar una nueva cultura, centradas en las prácticas colectivas y en estrategias basadas en la capacitación, el manejo de información, la participación en las decisiones, la socialización de responsabilidades y la autogestión de los propios saberes, activos y recursos.

El Estado recupera su rol en la Gestión Directa de Suelo y licitación de recursos, y asume el de Apoyo a la Autogestión Habitacional y el cooperativismo en vivienda y barrio desde la promoción de cooperativas y comités de vivienda autogestionarios con fomento, asistencia técnica y financiamiento diferenciado para apoyar el desarrollo de la cohesión comunitaria.

Autogestión y Participación Ciudadana Vinculante:

Se deben posibilitar las distintas formas de gestión y autogestión del espacio vital y comunitario, estimulando y asegurando la participación directa, activa y vinculante de la ciudadanía en el diseño, construcción, control y gestión del mismo.

TABLA

PROBLEMÁTICA HABITACIONAL

SITUACIÓN	MAGNITUD	PERSONAS ¹
Carpas en la calle	20.000 personas. ²	20.000
Campamentos	81.423 Familias. ³ 969 Campamentos. <i>Aumentó 73,5% en los 2 últimos años. ⁴</i>	286.000
Déficit Cuantitativo	500.000 viviendas. ⁵	1.750.000
Déficit Cualitativo	1.300.000 viviendas. ⁶	4.550.000
Universo de afectación:		6.600.000. ⁷ <i>Equivale al 33.5% de la población.</i>

Elaboración Propia.

¹ Calculado con tasa de 3,5 personas por vivienda.

² Según Fundación Gente de la Calle: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20201120-pobreza-chile-carpas-santiago-estallido-pandemia>.

³ Catastro de Campamentos TECHO-CHILE 2020-2021: <https://cl.techo.org/blog/2021/04/01/catastro-campamentos-2020-2021-mas-de-81-mil-familias-viven-en-campamentos-en-chile/>.

⁴ Catastro MINVU 2018-2019: <https://www.minvu.gob.cl/catastro-de-campamentos/>. Casen 2017.

⁵ Casen 2017. Que debe ser asumido como parte de la problemática y de la solución.

⁶ Población total proyección INE al 30.de junio de 2021: 19.678.363 habitantes.

⁷

PROCESO

DE CONSTRUCCIÓN DE LA INICIATIVA POPULAR

1

Reuniones y formulación inicial por architect@s, constituyentes y pobladores.

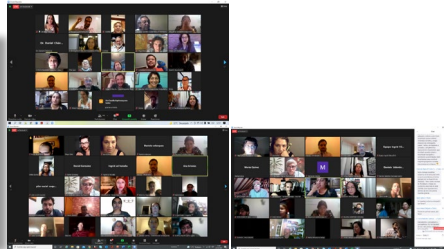
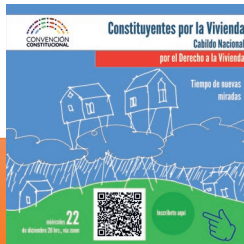


2

+ 1.200 inscritos a lo largo del país para participar en Cabildos.

3

Primer Cabildo con + 370 participantes.



DERECHO A LA VIVIENDA
Cabildo nacional

Cabildo: Derecho a la vivienda

Nombre del siguiente formulario para el registro en el Cabildo nacional por el Derecho a la vivienda organizado por constituyentes. Para ser realizado via zoom, el miércoles 22 de diciembre a las 20:00h, donde se trabajará en la norma que se presentará en la Convención Constitucional.

¡IMPORTANTE! Ingrese bien el correo, puesto que se enviará el link a esa dirección :)

ingresm@gmail.com Switch account * Required

Email *

Your email

Nombre y apellido *

Your answer

Región donde vive *

Choose

¿Asistes al cabildo en representación de alguna organización? *

Asisto como particular

Represento a una organización

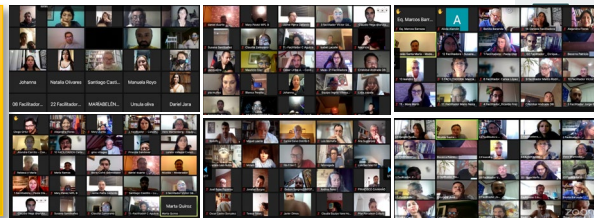
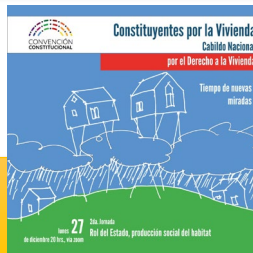
Si represento a alguna organización, cuéntame aquí a cuál:

Your answer

Clear form

4

Segundo Cabildo con + 330 participantes.



5

Reunión de organizaciones de pobladores con constituyentes en la Convención.

